



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 351/2022

Fecha Resolución: 12/09/2022

**María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

Servicio Andaluz de Empleo. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Unión Europea. Fondo Social Europeo. Iniciativa de Empleo Juvenil. “El FSE invierte en tu futuro” “Andalucía se mueve con Europa” CRITERIOS DE BAREMACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA COBERTURA DE LOS 3 PUESTOS DE PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES/AS, EN GENERAL, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA) EXPEDIENTE SE/IJA/0023/2022

El Ilmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, en atención a las bases reguladoras del programa acuerda los siguientes criterios de baremación para todos los puestos, con cargo a LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA), en el marco de la Resolución de 5 de julio de 2022 de la Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Iniciativa.

### Criterios específicos

- Los determinados en la Oferta de Empleo presentada a tal efecto en la Oficina de Empleo de Estepa.

### Criterios generales

- Una vez preseleccionados/as los/as candidatos/as por el Servicio Andaluz de Empleo, el Ilmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa seleccionará al primer/a candidato/a de la lista, aceptando el orden de selección del SAE, el cual cumple los requisitos y criterios relativos a la selección de las personas contratadas en el marco de la Iniciativa

Si en el municipio en el que se ejecute la actuación no existieran personas que cumplieren los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación.

Lo acuerda la Sra. Alcaldesa en Lora de Estepa a la fecha de la firma.

La Alcaldesa – Presidenta,

La Secretaria Interventora

Fdo. María Asunción Olmedo Reina

Fdo: Carmen Rosario Prados Pradas

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | UpEyIhB2yW6U0cxJYLZSow==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Asuncion Olmedo Reina   | Firmado       | 12/09/2022 13:37:06 |  |
|                                       | Carmen Rosario Prados Pradas  | Firmado       | 12/09/2022 13:39:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UpEyIhB2yW6U0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UpEyIhB2yW6U0cxJYLZSow==</a> |               |                     |  |